



Resolución No. 1038-AD-77

Lima, 19 de octubre de 1977

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Complejo Paramonga";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Laboral, dentro del plazo establecido por el D.L. 21430;

Que cuenta con 133 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 30 son deportistas, en Fútbol (16) y Vóleybol (14), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de San Isidro, provisionalmente a la Liga Deportiva Distrital de Vóleybol de Lince y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Vóleybol de San Isidro, cuando esta sea creada;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "COMPLEJO PARAMONGA" como Club Deportivo Comunitario Laboral perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI